 <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>PRGC17-0000-0000-FO03</b>
		<b>VERSION: 01</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA APROBACION:</b> <b>18/01/2022</b>
		PAGINA 1 de 15

<b>DATOS GENERALES</b>	
Fecha de emisión del estudio:	septiembre de 2023
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Planeación
Objeto de la contratación:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE CONSERVACION Y ACTUALIZACION CATASTRAL EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO COMO GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

### **1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta otorga facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315-3, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

El municipio de Cota debe dar cumplimiento a los fines del Estado y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que se articulan La Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", como es el Plan de Desarrollo "Por amor a Cota, sí podemos 2020-2023", que tiene como OBJETIVO GENERAL "Lograr que el municipio de Cota, a través de la cultura y la educación, avance hacia un punto de encuentro, de unidad, que le permita cualificar la más alta inversión en el desarrollo de un ser humano vinculado al Estado y conectado a una interacción, primordialmente comunitaria, que se convierta en constructor diario de calidad de vida para sí mismo y para los demás."

Que el propósito principal de la Secretaria de Planeación es Integrar y coordinar la ejecución de las políticas a través de la de formulación, dirección, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico, social, ambiental, y de infraestructura que se deben adelantar en el Municipio para el logro de su misión y los objetivos de gobierno, mediante la aplicación de los principios de la función administrativa y la participación de la comunidad organizada y en armonía con la gestión financiera y de recursos.

Que dentro de sus funciones esenciales en el ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, están entre otras: Coordinar, ejecutar y evaluar los planes programas y proyectos de desarrollo urbano, espacio público y usos del suelo dentro de la jurisdicción municipal. Coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos relacionados con vivienda de interés social, estratificación socioeconómica y programación de obras por el sistema de valorización. Coordinar, ejecutar y evaluar procesos y procedimientos de licenciamiento para obras y proyectos de urbanismo, obra civil, vivienda, construcciones, parcelaciones, loteas, cerramientos, demarcaciones, certificación de uso de suelo, estratificación, nomenclatura. Coordinar, ejecutar y evaluar los programas y procesos relacionados con



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE COTA

**GESTION CONTRACTUAL**

**CODIGO:**  
PRGC17-0000-0000-FO03

**VERSION:** 01

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**FECHA APROBACION:**  
18/01/2022

PAGINA 2 de 15

Que el Conpes 3958 de 2019 estableció "Estrategia para la implementación de la política pública de Catastro Multipropósito", reconoce los problemas de desactualización y falta de formación del catastro, originados en parte, por la concentración de la función en cabeza en IGAC. Por esta razón la política pública plantea la necesidad de generar cambios institucionales estructurales para permitir adelantar más ágil y efectivamente los procesos de formación, actualización y conservación catastral, dentro de espacios de participación abiertos para que otras entidades nacionales y del nivel territorial concurren mediante figuras como la de gestores catastrales.

Que la ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por equidad", en el artículo 79 estableció que la gestión catastral es un servicio público. Gestión catastral que será prestada por a) el IGAC como autoridad catastral nacional responsable de su regulación y gestor catastral por excepción; b) los gestores catastrales, encargados de la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito; c) operadores catastrales, responsables del desarrollo de las labores operativas relativas a la mencionada gestión y d) la SNR encargada de la inspección, vigilancia y control al ejercicio de la gestión catastral que adelante todos los sujetos responsables de la misma.

Que el decreto 1983 de 2019, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la ley 1955 de 2019 y se adiciona un capítulo al título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1170 de 2015; "Por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector administrativo de información estadística", se definen los parámetros para la habilitación de gestores catastrales y los requisitos de idoneidad para operadores catastrales, estableciendo las condiciones para la habilitación de entidades territoriales y esquemas asociativos de entidades territoriales como gestores catastrales para regular la dinámica para la prestación de servicios públicos gestión catastral.

El artículo 2.2.2.1.4. del Decreto 1170 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 148 de 2020, y en los términos del artículo 79 de la ley 1955 de 2019, son responsables de la prestación del servicio público de gestión catastral el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– y los gestores catastrales, quienes prestarán este servicio de manera directa o a través de la contratación de operadores catastrales; también prevé que el Instituto será la máxima autoridad catastral nacional del servicio público de la gestión catastral con competencia como autoridad reguladora, y prestadora del servicio público de gestión catastral de manera excepcional en ausencia de gestores catastrales habilitados, es decir, en aquellos municipios donde no se esté prestando el servicio público por parte de otro gestor catastral o en los casos en que sea contratado directamente.

El artículo 2.2.2.5.7 del Decreto 1983 de 2019 señala que: "teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, la selección del contratista para la prestación del servicio público catastral podrá realizarse a través de contratación directa, observando los principios de selección objetiva y transparencia, por tratarse de un contrato interadministrativo".

Que mediante Resolución No. 449 de 2022 proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC habilitó al municipio de Cota – Cundinamarca como gestor Catastral en los términos del decreto 1983 de 2019.

Que dentro de las finalidades que se buscan a través del servicio público de gestión catastral está atender la necesidad que tiene el municipio de Cota de contar con una información catastral actualizada, que refleje la realidad física, jurídica y económica de los inmuebles, de modo que se propenda por la participación ciudadana, esto a través del uso de las herramientas tecnológicas adecuadas, con el propósito que exista una actuación coordinada de las entidades administrativas del municipio y la inclusión del enfoque multipropósito dentro del catastro.



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE COTA

## GESTION CONTRACTUAL

**CODIGO:**  
PRGC17-0000-0000-FO03

**VERSION:** 01

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

**FECHA APROBACION:**  
18/01/2022

PAGINA 3 de 15

El municipio de Cota genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

Para el municipio de Cota en su nuevo rol de gestor catastral es de total importancia iniciar la aplicación de los procesos y metodologías de un catastro que permita integrar los componentes alfanumérico y geográfico, evaluando, comparando y replanteando los parámetros del modelo, con el fin de verificar el cumplimiento de estándares mínimos para la realización de los levantamientos prediales, permitiendo la incorporación de actividades de arquitectura empresarial.

De conformidad con la Resolución 449 de 2022 el municipio de Cota- Cundinamarca está habilitado para ejercer funciones como gestor catastral, desarrollando labores para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral así como los procedimientos del enfoque catastral que sean adoptados conforme a la regulación contenida en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, los decretos nacionales 1983 de 2019 y 148 de 2020 y la regulación complementaria que expida el gobierno nacional y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Para poder desarrollar cada una de las acciones y actividades necesarias para la gestión catastral del municipio de cota, este debe contar con los servicios tecnológicos para el uso de la solución de software para la gestión catastral, soporte especializado de primer y segundo nivel para que pueda prestar los servicios de procesos propios de esta competencia.

Que, para la eficiente prestación del servicio público catastral, en los procesos de conservación y actualización catastral, el municipio dispondrá de todos los elementos técnicos y logísticos que sean necesarios, y la Secretaría de Planeación del municipio, asume el subproceso de gestión catastral, con sus procedimientos de actualización, conservación y difusión de la información catastral, a partir de la creación de un grupo de trabajo.

Que, con base en la infraestructura física y administrativa, el ente territorial se propone asumir las responsabilidades como gestor catastral, aplicando la normativa vigente, con el fin de mantener actualizado el inventario de los bienes inmuebles del municipio en sus componentes físico, jurídico y económico.

Que, dentro de las actividades a asumir, se prevé la correspondiente expedición de los actos y recursos administrativos relacionados con el ejercicio de la gestión catastral, aplicando los lineamientos técnicos relacionados con la producción, la actualización, el uso y la disposición de la información catastral de acuerdo con los estándares fijados por el IGAC, y garantizando el debido proceso a partir de la estructura funcional que se implementará.

Que la Secretaría de Planeación no cuenta con personal suficiente para ejecutar las actividades descritas, dado el cúmulo de tareas en materia contractual, propia del municipio de Cota, siendo insuficiente para el cabal cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas al Municipio, como gestor catastral, razón por la cual, con la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se garantizará que la entidad cumpla con sus objetivos funcionales y misionales.

Aunado a lo expuesto y de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, no existen funcionarios para ejecutar dichas actividades y/o los funcionarios de planta con que cuenta actualmente la Alcaldía Municipal de Cota no son suficientes para cumplir con los objetivos de la



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE COTA

## GESTION CONTRACTUAL

CODIGO:  
PRGC17-0000-0000-FO03

VERSION: 01

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

FECHA APROBACION:  
18/01/2022

PAGINA 4 de 15

**2.1 OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE CONSERVACION Y ACTUALIZACION CATASTRAL EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO COMO GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:** Con la ejecución del objeto del contrato se pretende garantizar la prestación del servicio público como gestor catastral de manera oportuna y eficiente.

<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	Por amor a Cota, sí podemos 2020 - 2023
<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	Secretaria de Planeación
<b>DIMENSIÓN ESTRATÉGICA</b>	DIMENSIÓN GESTIÓN PÚBLICA
<b>COMPONENTE</b>	Actuamos para servir
<b>SUBCOMPONENTE</b>	Ordenamiento territorial
<b>SECTOR</b>	Fortalecimiento institucional
<b>PROGRAMA</b>	Revisión del PBOT
<b>META</b>	Realizar la actualización catastral del municipio de Cota, en marco de la legislación vigente.
<b>BPIN</b>	2023252140054

**Nota 1.** Los contratos resultantes contarán con una supervisión que se encargará del control y seguimiento de las actividades y obligaciones y deberá aprobar los productos que resulten de las actividades antes mencionadas.

**Nota 2.** Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados y aprobados por el supervisor.

### 2.3. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Para la clasificación de los bienes y servicios objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS RECURSOS HUMANOS DE	Servicios de Personal Temporal

**2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicios técnicos


#### a. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

##### i. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cota (Cundinamarca).

##### ii. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:</b> PRGC17-0000-0000-FO03 <b>VERSION:</b> 01
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA APROBACION:</b> 18/01/2022 <b>PAGINA</b> 5 de 15

**i. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato es la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (13.603.333)**, y demás impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2023001326	GI04040600405202 32521400510382.3. 5.02.07	1.2.1. 0.001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - FUENTE- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$15.400.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$15.400.000</b>

La actividad en mención se encuentra debidamente registrada en el Banco de programas y proyectos de inversión del municipio de cota, con el código BPIN: 2023252140054.

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla procultura	Valor del contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	3%
Estampilla prodeporte	Valor del contrato	2.5%

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

**ii. FORMA DE PAGO**

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así:

- a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato.
- b) Mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.850.000)** cada una.
- c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad

**PARAGRAFO:** Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la Entidad.

**iii. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de Planeación y/o quien designe el ordenador



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE COTA

## GESTION CONTRACTUAL

CODIGO:  
PRGC17-0000-0000-FO03

VERSION: 01

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

FECHA APROBACION:  
18/01/2022

PAGINA 6 de 15

demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el Municipio de Cota podrá reemplazar el supervisor designado.

### v. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.  
Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
4. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
7. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada de ser requerida.
8. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
13. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar, de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
15. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario.



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE COTA

**GESTION CONTRACTUAL**

**CODIGO:**  
PRGC17-0000-0000-FO03

**VERSION:** 01

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**FECHA APROBACION:**  
18/01/2022

PAGINA 7 de 15

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Orientar al usuario y resolver las peticiones y los requerimientos de información de la gestión catastral de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la Entidad.
2. Atender los requerimientos de los usuarios de la gestión catastral del Municipio recibidos a través de los diferentes canales dispuestos por la Entidad
3. Monitorear las diferentes etapas de atención y de la entrega de respuesta para informar de manera oportuna el estado de la solicitud conforme con los requerimientos y las normas vigentes que regulan la materia.
4. Mantener el inventario físico y magnético de la trazabilidad de trámite, queja o reclamo conforme con los requerimientos y las normas vigentes que regulan la materia.
5. Realizar el monitoreo y asignación de las radicaciones cuya respuesta requiere del proceso de notificación conforme lo regulan las normas vigentes.
6. Apoyar en los diferentes temas relacionados con la conservación catastral del Municipio de Cota.
7. Apoyar en el seguimiento de las actividades de control y verificación a los trámites del proceso de conservación catastral que adelante el Municipio.
8. Las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que sean asignadas por el supervisor.

**i. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

En desarrollo del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente a EL CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en el manual de contratación que regula la actividad de Supervisión.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE COTA

**GESTION CONTRACTUAL**

**CODIGO:**  
PRGC17-0000-0000-FO03

**VERSION:** 01

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**FECHA APROBACION:**  
18/01/2022

PAGINA 8 de 15

el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...) La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La contratación requerida por "la Secretaria de Planeación", se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios.

**4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**

De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de remuneración de servicios técnico a título de honorarios, por el servicio descrito en el presente estudio previo.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el municipio es así como para fijar el valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados para el presente perfil.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de hacienda documento que hace parte integral del presente contrato.

**5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO**

El criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad se requiere una persona natural con estudios, técnico o tecnólogo en topografía, ordenamiento territorial o reconocedor predial y demás áreas afines, con experiencia profesional relacionada de mínimo cinco (05) años.

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Título de técnico o tecnólogo en topografía, ordenamiento territorial o reconocedor predial y demás áreas afines	Experiencia profesional relacionada de mínimo cinco (05) años..

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1, 1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

**1. Valoración de Riesgos:**

Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Consecuencias		Probabilidad	Sujetos de riesgo
desde	hasta	Casi cierto	Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE COTA

**GESTION CONTRACTUAL**

**CODIGO:**  
PRGC17-0000-0000-FO03

**VERSION:** 01

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**FECHA APROBACION:**  
18/01/2022

**PAGINA** 9 de 15

**2. Nivel de Riesgo**

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
<b>Valoración del Riesgo</b>		<b>Categoría</b>			
8, 9 y 10		Riesgo extremo			
6 y 7		Riesgo alto			
5		Riesgo medio			
2, 3 y 4		Riesgo bajo			

**3. Matriz de Riesgos:**

N	Origen	Fuente	Estado	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta	Responsable	Fecha	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Externo	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Inadecuado manejo de la información por parte del contratista. En desarrollo del contrato pueden presentarse fallas o errores en el tratamiento de la información por parte del contratista.	Jurídicas y pecuniarias por la exposición de la información. Incumplimiento del régimen de protección de datos personales. Afectación reputacional, al generarse una opinión pública negativa.	2	3	5	Medio	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.  La entidad y el contratista firman estipulan acuerdo de confidencialidad de la información.  Verificar que la información diligenciada en los documentos elaborados por el contratista, en particular aquellos que tienen un manejo o divulgación externa para verificar que no incluyan información	1	3	4	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato  Hasta la terminación del contrato		Verificar que la información suministrada al contratista, en particular aquellos que tienen un manejo o divulgación externa, especialmente los relacionados las actividades a su cargo, para verificar que no incluyan información confidencial del Municipio.	Permanente



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE COTA

GESTION CONTRACTUAL

CODIGO:  
PRGC17-0000-0000-F003

VERSION: 01

FORMATO ESTUDIO PREVIO

FECHA APROBACION:  
18/01/2022

PAGINA 10 de 15

2	Especifico	Interna	4 ejecución Operacionales	Inadecuado apoyo a la supervisión de los contratos y convenios que le sean designados	Actuaciones administrativas e imposición de multas al contratista por incumplimientos contractuales	3	4	7	Alto	Compartido	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.  Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través del cumplimiento de cronograma de actividades de los contratistas.  Establecer medidas de control que permitan la incorporación de los documentos asociados a la ejecución contractual en el respectivo expediente.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Aval de los documentos entregados en concordancia con el avance del contrato por contratista de acuerdo al cumplimiento de los fines del objeto contractual  Verificar la publicación a través de la Plataforma SECOP II	Permanente
3	Especifico	Externa	4 ejecución Operacionales	Incumplimiento en los términos de ley en las respuestas a los requerimientos y solicitudes interpuestos.	Necesidad de ajustar los documentos Por el uso de información errada o desactualizada en la respuesta a los requerimientos a cargo del municipio.  Actuaciones jurídicas por incumplimiento de términos Investigaciones internas y por parte de entes de control	2	4	6	Alto	Compartido	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.  Verificar que los documentos entregados por parte del contratista estén conforme a la información actualizada del área de origen y en congruencia con lo solicitado.  Contar con una metodología de seguimiento semanal que realiza el área de origen para asegurar la respuesta en términos de ley a los requerimientos interpuestos.	1	4	5	Medio	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificar que los documentos entregados por parte el contratista cumpla con los lineamientos del Municipio.  Seguimiento realizado por parte del Supervisor y el profesional a cargo de la PRQS.	Permanente
4	Especifico	Interna	4 Ejecución Operacionales	Incumplimiento de los pagos en los tiempos establecidos en el contrato por falta de recursos.	Rompimiento de la ecuación económica del contrato. Procesos judiciales en contra de la entidad.	2	1	3	Bajo	Entidad	(f) Reducir consecuencias y probabilidades.  La entidad realizará el seguimiento al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución de pagos del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Realizar la y de cobro en los tiempos establecidos.	Permanente



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE COTA

GESTION CONTRACTUAL

CODIGO:  
PRGC17-0000-0000-FO03

VERSION: 01

FORMATO ESTUDIO PREVIO

FECHA APROBACION:  
18/01/2022

PAGINA 11 de 15

5	Específico	Externa	4 Ejecución Operacionales	Retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista. En la ejecución del contrato pueden presentarse eventos que puedan generar retrasos en el cronograma de ejecución del contrato.	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el contratista. Sanciones al contratista por incumplimiento. Reprocesos	2 3 5	Medio	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Realizar seguimiento al cronograma de actividades acordado. Suscribir póliza de cumplimiento por parte del contratista, cuando aplique.	1 2 3	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes generados por el contratista y con la verificación de amparos y vigencia de la póliza de cumplimiento, cuando aplique.	Permanente
6	Específico	Interna	4 ejecución Operacionales	Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, por causas imputables al contratista. En desarrollo del contrato pueden presentarse daños o pérdida de equipos, herramientas, e información necesarios para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución de las actividades. Pérdida de información confidencial del Municipio. Investigaciones	2 3 5	Medio	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reducir el riesgo mediante control de inventario y acciones de mitigación con el proveedor de equipos. El contratista deberá construir un back up con periodicidad mensual de la información producida durante la ejecución del contrato.	1 2 3	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión periódica de inventario de bienes y formato de inventario individual por el área correspondiente. Revisión del back up de la información producida durante la ejecución del contrato por parte del supervisor en el marco del seguimiento del contrato.	De acuerdo con la revisión de inventario establecida por el área correspondiente, o en caso extraordinario por aviso del supervisor.
7	Específico	Interna	4 ejecución Operacionales	Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV2 y todas sus variantes (Contacto directo)	Enfermedad COVID-19, infección respiratoria aguda (IRA) de leve a grave, que puede	3 3 6	Alto	Contratistas	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Cumplir con las acciones gubernamentales definidas para el caso de la pandemia de	2 3 5	Medio	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la debida utilización de los implementos de bioseguridad. Seguimiento al reporte semanal del	Permanente







ALCALDIA MUNICIPAL  
DE COTA

**GESTION CONTRACTUAL**

**CODIGO:**  
PRGC17-0000-0000-FO03

**VERSION:** 01

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**FECHA APROBACION:**  
18/01/2022

**PAGINA** 14 de 15

			INHERENTES AL PROCESO DE CONSERVACION Y ACTUALIZACION CATASTRAL EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO COMO GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA		
2021	CD-605-2021-CAS	ROBERTO ANDRES ROJAS CAICEDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FACILITAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL AL CIUDADANO MEDIANTE ATENCION DE PQRS EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE	\$14.687.50 5,00	5 meses
2021	CD-581-2021-SC	LUIS ALBERTO MORENO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO DE ARAUQUITA - ARAUCA	\$18.748.39 2,00	6 meses

4. ¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Cota (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

Elaboro.  
NOMBRE: LUIS ALBINO QUEVEDO SEGURA  
Abogado Contratista Sec, Planeación.

FIRMA

NOMBRE: WILLIAM HENRY ARSITIZABAL CARDONA  
SECRETARIO DE PLANEACION

FIRMA